

fe y Nación son cuerpo moral.

5° La prudencia, norma del humano obrar, prohíbe tener confianza a la Nación cuyo jefe o funcionario su firma, y tanto la prudencia como la justicia manda y obliga a reducirlo y contentarlo, por la fuerza, en el respeto de sus obligaciones así como de los derechos ajenos.

6° La razón es que la Fuerza ha de ser el apoyo y garantía del Derecho y de la Paz. Luego a quien no reconoce el derecho impónesele la Fuerza, para que la Fuerza lo vuelva al Derecho, y que en el Derecho se mantenga la Paz. (Ius. Civ. Zigliara edit. 1876 p. 226.1).

7° Para evitar los horrores de la guerra cada una de las Naciones tiene la obligación sagrada y gravísima:

a) De presentar la una, y la otra de aceptar desagravio justo y equitativo;

b) De acudir, cuando hay duda y diferente sobre la existencia y gravedad de la injuria, así como sobre el valor del desagravio, a un arbitraje que determine los respectivos derechos. (Ius. Civ. p. 230.11)

8° Solemnemente constituido y reconocido que está el Congreso de la Paz, su arbitraje así como su sentencia, a todos se impone, si en el fallo hay unidad moral.

II Para la Guerra y en la Guerra

1° La Guerra es, de por su razón de ser, la restauración por la fuerza del orden violado. (Ius. Civ. Zigl. p. 229.1.). Supone luego perversidad entre los hombres; y además, para con un Poder Supremo, obligación sagrada de todos: su razón de ser es la paz en el orden.

2° La Guerra es también tribunal o Corte Suprema, en donde han de dirimirse, cuando no queda ya otro recurso, los graves litigios entre Naciones, para por medio aún de los más duros sacrificios, buscar y afianzar la paz. (S. August. Spirit. 189. N° 6.). Aquí la guerra supone entre los hombres, antes que maldad, falibilidad.

3° La Guerra es Tribunal, y Tribunal en la tierra de el Dios Supremo para juzgar a las Naciones. (Joel III. 8-12; Psalm. LVII. 11-12.); en el cual Tribunal preside y juzga, no el azar ni la fuerza brutal de las armas, sino una Providencia sabia y justa, como lo dicen los escritores y lo prueba la Historia, como lo enseñó Bossuet. (Disc. Hist. Univ.)

4° Toda guerra es ofensiva o defensiva; justa o injusta; y en toda guerra lo ilícito es injusto, porque están por medio intereses ajenos.

5° La ofensiva es franca o dis-

mulada; en ésta como en aquella se obliga a la Nación adversa a la lucha.

6° La ofensiva disimulada, que se reviste de carácter de defensiva, no lo siendo, es en la que *de intento*, sin justa causa, con fines pravos y con medios torcidos, se obliga a la Nación adversa a declarar la guerra. Tal el telegrama de Ems falsificado por Bismark y Molke en 1870.

7° Para que una guerra sea justa y lícita en sí misma, requiere además de las mentadas condiciones:

a) Personalidad jurídica de la Nación, y que no sea un mero partido;

b) Causa grave en los intereses o derechos lesionados;

c) Rectitud de fines e intenciones. (Sum. Theol. II - II. 40. 1. 0.)

8° Lo denso de la población no es para una Nación motivo que justifique el empleo de las armas como medio de expansión: permítese a todos la expansión por las industrias y el comercio, emigrando.

9° Toda guerra en apariencia defensiva, y por disimulación verdaderamente ofensiva, es ilícita por su intención prava (Sum. Theol. ibid.); inícuo por la *falsa positiva* de sus modos y medios (Sum. Theol. II - II. 49. 3. 0.), y además por falta de justa causa.

10° Toda guerra real y verdaderamente defensiva en sentido aquí definido, es justa de por sí, y las más veces obligatoria. La razón es que ante ningún Tribunal, ningún inculpaado puede ser condenado sin las pruebas jurídicas, menos todavía tiene el mismo inculpaado, sobre todo si es jefe de familia, que condenarse a sí mismo: hasta convencimiento jurídico la propia defensa es derecho sagrado, y para todo jefe legítimo es deber sacratísimo.

11° Como ante cualquier tribunal pueden dos ciudadanos, a quienes favorecen más o menos igualmente grandes probabilidades (no de éxito, sino de derecho), reclamar y defender su respectivo derecho, así pueden dos Naciones verse en el Tribunal de la guerra, la una contra la otra, reclamando y defendiendo derechos en probabilidades jurídicas fundadas.

12° Los jefes y con ellos las respectivas Naciones, que emprenden guerras injustas no son sino *grandes habladores* e infames asesinos, tanto más culpables cuanto son más potentes (August. Civ. Dei. IV.), aunque lleven como el santo Doctor lo hace decir al pirata, el nombre augusto de Emperador

(Ibid.).

13° Solo los individuos que no participan del mando superior están bien informados, tienen causa jurídica, y aún excusa de conciencia.

14° Una guerra justa en sus causas y fines, puede hacerse injusta en sus modos y medios; el fin no justifica todo medio.

15° En toda guerra, toda injusticia por los jefes autorizada, es puro crimen para la Nación, e impone obligación de restituir y desagraviar, en razón de los perjuicios y de los ultrajes, equitativamente evaluados.

Continuaré

Jose A. Gouillon

Información Comercial

(mercado de Bogotá)

Caucho	Cueros	Arroz	Manteca
sin cot.	0.28	29	7.00
Cacao	Bonos descuento		
8.80	34 %		

DAVID MONTEALEGRE

Abogado Graduado

Villavicencio—Colombia

Hermosos almanaques para 1919

Se hallan de venta en la administración de este periódico a razón de \$ 0,08 el ejemplar.

Dato estadístico semanal

Mercado de Villavicencio

Papas carga	\$ 8,50
Arroz "	24,00
Malz "	6,00
Plátano "	3,00
Café "	25,00
Miel "	6,00
Panela blanca, carga	18,00
id morena "	16,00
Cueros libra	0,25
Cacao, arroba	8,00
Manteca arroba	6,00

UN SEÑOR JOAQUIN CONTRERAS,

ex - Secretario de la Intendencia del Meta, salió de Villavicencio debiéndonos \$ 200 oro, que le habíamos prestado, en la ignorancia entonces, de que los petardistas podían simular tan lo vive la vida de caballero honrados. Rogamos a las personas de Ubaté que leyeren estas líneas nos indiquen si el Señor Contreras que debe de actuar allí como Prefecto, es el mismo u otro, pues no nos ha servido mandar telegramas pagando respuesta.

E. D. E.